1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-011 -2021
1.2. TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios profesionales
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	RUBEN DARIO JIMENEZ GIRALDO
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 9860323
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	"Prestar servicios profesionales para el acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de los procesos de contratación, así como las actuaciones jurídicas que se deriven de la gestión contractual a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular ."
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01-Febrero-2021
1.7. VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 32.074.200)
1.8.PLAZO:	Cinco (5) Meses
1.9.FECHA DE INICIO:	03-Febrero-2021
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	2-Julio-2021

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N.A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N.A
2.3. CESION:	N.A
2.4. OTROSÍ:	N.A
2.5. SUSPENSIÓN:	N.A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____ , Prorroga _____, Adición y prorroga____X____., Suspensión_____,,
Cesión_____, Otrosi_____,Terminación_____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2016 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se señalaron como funciones de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, entre otras, las de dirigir toda la actividad contractual y post-contractual de la entidad, la elaboración y revisión de los contratos y convenios que celebra la entidad, al igual que proyectar todos los actos administrativos relativos a la contratación para la posterior firma del ordenador del gasto, además de las caducidades, multas, liquidaciones, modificaciones e interpretaciones unilaterales y demás necesarias en la ejecución contractual, así como apoyar y asesorar la etapa pre contractual, contractual y post-contractual de la CVP en aquellos proyectos y procesos que no sean propios de la Dirección de Gestión Corporativa.

El cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, involucra la necesidad de contar con los servicios profesionales en el área del derecho de un equipo con el cual la Dirección de Gestión Corporativa atienda los diferentes requerimientos de todas las Dependencias de la CVP que durante la vigencia 2021 son requeridos en materia de contratos, los cuales exigen contar con personal profesional, idóneo, competente y suficiente que apoyen la proyección y revisión de los diferentes documentos en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución del proceso de adquisición de bienes y servicios que se deban adelantar por parte de las diferentes dependencias de la CVP, con el fin de que estas adquieren los bienes, servicios u obras públicas necesarias para llevar a cabo su misionalidad y/u objetivos propuestos.

De igual manera, se requiere contar con el apoyo jurídico en la estructuración y adelantamiento de los diferentes procesos que se adelanten en ejercicio de la potestad sancionatoria contractual que le asiste a la Caja de la Vivienda Popular, siendo necesario contar con un profesional en el área de derecho que

garantice que las actuaciones administrativas se realicen con apego a los principios de legalidad, buena fe, debido proceso, contradicción y defensa, entre otros.

Así las cosas, la presente contratación, brindará a la Dirección de Gestión Corporativa y CID la posibilidad de conformar un equipo profesional que coadyuve en la gestión contractual de la Caja de la Vivienda Popular, mejorando los procesos y procedimientos del proceso de adquisición de bienes y servicios, con el fin de dar cumplimiento a lo pretendido en el Plan Anual de Adquisiciones y en procura del cumplimiento de las metas y misionalidad de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se identificó que a la fecha la Dirección de Gestión Corporativa y CID, no cuenta con el personal de planta para prestar el acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de los procesos de contratación que adelante la Caja de la Vivienda Popular, debiéndose acudir a la figura excepcional de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suplir la misma.

La relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional de la presente contratación, redunda en la conveniencia de la misma, asegura el cumplimiento de la política de contratación a la vista en la plataforma de SECOP II, propende por la mejora continua de los diferentes documentos tipo o formatos que se utilizan y proporciona la gestión de apoyo que demandan en materia de contratación las diferentes dependencias de la entidad fomentándose la cultura de contratación transparente y optimización de los recursos de la entidad, aplicando incluso el programa de compras verdes impulsado por la administración distrital.

Se debe destacar finalmente que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que el Contrato CVP-CTO-011 -2021 se encuentra próximo a vencerse, y teniendo que para cumplir los parámetros institucionales establecidos por la CVP y en aplicación estricta del principio de planeación se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del mencionado negocio jurídico, toda vez que es imprescindible seguir contando con la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de los procesos de contratación, así como las actuaciones jurídicas que se deriven de la gestión contractual a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular.

Lo anterior permite que la Dirección de Gestión Corporativa y CID adelante sus funciones de manera eficiente y eficaz, evitando que se paralice la prestación de los servicios a cargo de la Dirección y no se interrumpa la ejecución de funciones propias de la Dependencia, y se siga impulsando el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores, así como la consecución de los pilares del plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales CVP-CTO-011-2021, en un valor de DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($16.037.100), adición que se encuentra respaldada con el CDP N° 723 del 24 de junio de 2021 y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, en dos (2) meses y 15 días calendario siguientes a la terminación del contrato, esto es, hasta el 17 de septiembre 2021.

Es de aclarar que la suma a adicionar no supera el límite contemplado en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.",* y que a la fecha el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones a su cargo.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia del mismo, la Supervisora del Contrato ha considerado la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar su valor por los argumentos establecidos anteriormente de la siguiente manera:

PRIMERO Adicionar el valor inicialmente pactado dentro del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CVP-CTO-011-2021, en la suma DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($16.037.100), suma que se encuentra respaldada con el CDP No. 723 del 24 de junio de 2021 estableciéndose como nuevo valor total del contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($48.111.300).

SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del mismo, estableciendo como nueva fecha de terminación el 17 de septiembre de 2021

TERCERO: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas de acuerdo con la presente modificación.

CUARTO: Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CVP-CTO-011-2021, continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

María Mercedes Medina O.

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID
Ordenadora del Gasto y Supervisora

Proyectó: Hernando A ladino Reyes – Contratista
Reviso: Luz Marina Ramirez Rojas.